

AUTO No. 01574

"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el día 25 de julio de 2011 mediante queja con radicado No. 2011ER89049, la señora **MARY LUZ TORRES**, solicitó realizar visita al establecimiento ubicado en la Calle 42 C Bis Sur No. 80 D-29, debido a que la actividad que allí se adelanta genera problemas de contaminación ambiental y auditiva.

Que con base a dicha diligencia se emitió Informe Técnico de cumplimiento de ruido No. 00842 del 15 de abril de 2012, Concepto Técnico No. 16804 del 11 de noviembre de 2011 y posterior requerimiento No. 2011EE149562 del 18 de noviembre de 2012, en el cual se requirió al señor **ALVARO VERGARA MAYORGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.276.104, propietario de dicho establecimiento, para que:

- Trabaje a puerta cerrada, con el fin de evitar emisiones fugitivas y olores producto de la actividad comercial, que causen molestias a vecinos y transeúntes.
- Instalar sistemas de extracción y control para los olores, gases y vapores generados en el área de pegado de tal manera que no se generen emisiones fugitivas y dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 1208 de 2003.
- Remitir un informe detallado de las obras realizadas.
- Remitir Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que el día 25 de mayo de 2012 profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, adelantaron visita a la empresa forestal ubicada en la Calle 42 C Bis Sur No. 80 D-29, la cual fue atendida por el señor **ÁLVARO VERGARA** quien manifestó ser el propietario, con el

Página 1 de 5



AUTO No. 01574

fin de realizar seguimiento al cumplimiento del requerimiento No. EE149562 del 18 de noviembre de 2011. En constancia se diligenció Acta de Visita de verificación No. 281 del 25 de mayo de 2012.

Que en consecuencia con lo anterior, se emitió Concepto Técnico 04820 del 29 de junio de 2012, demostrándose que a la fecha el señor **ALVARO VERGARA MAYORGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.276.104, propietario del establecimiento en mención, omitió el requerimiento EE149562 del 18 de noviembre de 2010 realizado por esta Autoridad Ambiental

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que mediante Concepto Técnico No. 04820 del 29 de junio de 2012 y después de observar las conclusiones presentadas por los Profesionales de la Entidad y revisada la base de datos del Área de Industrias de la Madera, se encontró que la empresa forestal cuyo propietario es el señor **ALVARO VERGARA MAYORGA**,





AUTO No. 01574

- No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE149562 del 18 de noviembre de 2012 en el aparte "Trabaje a puerta cerrada, con el fin de evitar emisiones fugitivas y olores producto de la actividad comercial, que causen molestias a vecinos y transeúntes".

No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE149562 del 18 de noviembre de 2012 en el aparte "Instalar sistemas de extracción y control para los olores, gases y vapores generados en el área de pegado de tal manera que no se generen emisiones fugitivas y dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 1208 de 2003".

- No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE149562 del 18 de noviembre de 2012 en el aparte "Remitir un informe detallado de las obras realizadas".
- No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE149562 del 18 de noviembre de 2012 en el aparte "Remitir Certificado de Existencia y Representación Legal".

Que en consecuencia, la empresa de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados perteneciente al subsector carpintería ubicada en la Calle 42 C Bis Sur No. 80 D-29, no dio cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado y que por ende la actividad contaminante sigue generando un deterioro ambiental y que la mitigación de este impacto requiere del tiempo que se otorgó inicialmente a dicho requerimiento.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **ÁLVARO VERGARA MAYORGA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.276.104, en calidad de propietario de la empresa forestal **ÁLVARO VERGARA MAYORGA**, ubicado en la Calle 42 C Bis Sur No. 80 D-29, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio





AUTO No. 01574

Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **ÁLVARO VERGARA MAYORGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.276.104, en calidad de propietario de la empresa forestal **ÁLVARO VERGARA MAYORGA**, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **ÁLVARO VERGARA MAYORGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.276.104, en calidad de propietario de la empresa forestal **ÁLVARO VERGARA MAYORGA**, ubicado en la Calle 42 C Bis Sur No. 80 D-29.

Parágrafo: El expediente No. SDA-08-12-1198, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 01574

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de octubre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente SDA-08-2012-1198.

Elaboró:

Rafael Eduardo Reyes Rodriguez	C.C:	80505673	T.P:	159595 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 975 DE 2011	FECHA EJECUCION:	16/08/2012
--------------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Rafael Eduardo Reyes Rodriguez	C.C:	80505673	T.P:	159595 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 975 DE 2011	FECHA EJECUCION:	16/08/2012
Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C:	10223576 80	T.P:	196137	CPS:	CONTRAT O 112 DE 2012	FECHA EJECUCION:	1/10/2012
Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	19/09/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	21/09/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 22 OCT 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE164657 Proc #: 2411343 Fecha: 2012-08-16 16:17
Tercero: ALVARO VERGARA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

ALVARO VERGARA
Calle 42 C Bis Sur No. 80 D - 29
3144392377
Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 01574 de 2012
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01574 del 2012-10-06 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19276104 y domiciliado en la Calle 42 C Bis Sur No. 80 D - 29.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

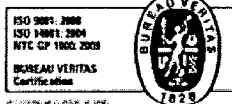
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Flora e industria de la madera
Proyctó: Danssy Herrera Fuentes

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



PR-GC-VT-002-FR-003 (Versión 1)
 CORRE CERTIFICADO
 FECHA: 31/01/2013
 HORA: 03:39:40p.m.
 CENTRO OPERATIVO: UAC-CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: **Secretaría Distrital de Ambiente**

Dirección: Av. caracas No. 54-38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 País: COLOMBIA

NIT/C.T.I.:
 Teléfono: 110231
 Código postal: 110231

Fecha programada de entrega:

O.S.: 205007189-00016

CÓDIGO OPERATIVO: 1111476

DESTINATARIO
CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: **ALVARO VERGARA**

Dirección: CALLE 42 C BIS SUR N° 80 D -29

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 País: COLOMBIA

Teléfono: 3144392377
 Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

Valor (\$)	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Asegurado
\$ 4,900	50,00		

Aplicar condiciones y restricciones. Conozco las condiciones y características del servicio contratado y acepto

MOTIVOS DE NO ENTREGA			
NE	DR	C1	N1 NS
RE	FA	C2	N2
AP	DE	NR	FM

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:
 Fecha y sello de quien recibe R

Nombre completo de quien recibe: **Alicia Ramirez**

Cédula de quien recibe: **9793339**
 Teléfono de quien recibe:

FECHA: **31 FEB 2013** HORA: **13:00** am pm

Nombre: **Jesus Panche**
 C.C. **19.364.695**
 PRODUCCIONES BETA

Cédula

A 1574

08-12-1198



ALCALDÍA MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

A los señores ALVARO VERGARA MAYORGA

Que dentro del expediente No. 08-2012-1198, se ha proferido la AUTO No. 1574, Dada en Bogotá, D.C, a los 06/10/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: **11 OCT 2013**

Gonzalo Chacón Sachica
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

18 OCT 2013

Fecha de retiro del aviso:

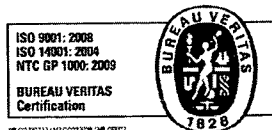
Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: **21 OCT 2013**

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA